



Asunto: **Resolución de Ampliación de plazo**  
Solicitud de Información: **332459723000233**

**Ciudad de México, a 23 de marzo de 2023**

**VISTOS:** Para resolver el procedimiento de acceso a la información pública requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Mediante solicitud con número de folio **332459723000233**, de fecha 22 de febrero de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar, se requirió lo siguiente:

**Descripción clara de la solicitud de información:**

*“Quiero saber ¿cuánto dinero recibió el Instituto de Salud para el Bienestar por parte del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en el periodo del 1 enero de 2019 y la fecha?*

*¿Qué destino tuvo ese dinero, en cuántas partidas se dividió el gasto o para qué fue empleado?*

*En específico ¿cuánto dinero se destinó para la compra de billetes de lotería para el sorteo denominado "Gran Sorteo especial rifa del avión presidencial", celebrado el 15 de septiembre de 2020 y que entregó 100 premios de 20 millones de pesos cada uno?*

*¿A cuántos premios del llamado "Gran Sorteo especial rifa del avión presidencial", celebrado el 15 de septiembre de 2020 y que entregó 100 premios de 20 millones de pesos cada uno, se hizo acreedor el Instituto de Salud para el bienestar?*

*¿En qué fueron aplicados esos premios, qué se adquirió con ellos o dónde están los recursos?*

*¿Qué otro tipo de beneficios, productos, dinero en efectivo ha recibido el Instituto de Salud para el Bienestar en el periodo entre el 1 de enero de 2019 y la fecha?”. (sic)*

- II. Mediante oficios **INSABI-UT-0852-2023** e **INSABI-UT-0853-2023** de fecha 24 de febrero de 2023, así como oficio **INSABI-UT-1176-2023** de fecha 24 de febrero de 2023, la Unidad de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar turnó la solicitud de referencia a la **Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas**, a la **Coordinación de Asuntos Jurídicos** y a la **Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico** respectivamente, Unidades Administrativas de esta entidad paraestatal, que en razón de las funciones que realizan pudieran contar con la información requerida por el particular.





Asunto: **Resolución de Ampliación de plazo**  
Solicitud de Información: **332459723000233**

III. En razón de lo anterior, la **Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas** en fecha 21 de marzo de 2023, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a lo requerido, como se cita a continuación:

*"En atención a su **oficio INSABI-UT-0852-2023**, mediante el cual requiere se dé atención a la solicitud de "INFORMACIÓN PÚBLICA", ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia e identificada con el folio **332459723000233**.*

*Al respecto, referente a*

*"Quiero saber ¿cuánto dinero recibió el Instituto de Salud para el Bienestar por parte del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en el periodo del 1 enero de 2019 y la fecha? ¿Qué destino tuvo ese dinero, en cuántas partidas se dividió el gasto o para qué fue empleado? En específico ¿cuánto dinero se destinó para la compra de billetes de lotería para el sorteo denominado "Gran Sorteo especial rifa del avión presidencial", celebrado el 15 de septiembre de 2020 y que entregó 100 premios de 20 millones de pesos cada uno? ¿A cuántos premios del llamado "Gran Sorteo especial rifa del avión presidencial", celebrado el 15 de septiembre de 2020 y que entregó 100 premios de 20 millones de pesos cada uno, se hizo acreedor el Instituto de Salud para el bienestar? ¿En qué fueron aplicados esos premios, qué se adquirió con ellos o dónde están los recursos? ¿Qué otro tipo de beneficios, productos, dinero en efectivo ha recibido el Instituto de Salud para el Bienestar en el periodo entre el 1 de enero de 2019 y la fecha?"... (sic)*

*Le informo que, para ser procesada dicha información por las áreas adscritas a esta Unidad de Coordinación Coordinación Nacional de Administración y Finanzas, y en virtud de la complejidad para recabar la información solicitada, con fundamento en lo previsto en el artículo 132 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **me permito solicitar ampliación de plazo para brindar respuesta respecto a la información correspondiente.***

*Sin otro particular, reciba un cordial saludo." (sic)*

IV. En fecha 22 de marzo de 2023, la **Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico**, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a lo requerido, como se cita a continuación:

*"Hago referencia a su correo de fecha 21 de marzo de 2023, correspondiente a la notificación de la solicitud de información número **332459723000233**, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y correlativa a su oficio de la misma fecha con número **INSABI-UT-1176-2023**, consistente en:*

**Modalidad preferente de entrega de información**

*Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT*

**Descripción clara de la solicitud de información**

*"Quiero saber ¿cuánto dinero recibió el Instituto de Salud para el Bienestar por parte del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en el periodo del 1 enero de 2019 y la fecha?"*





Asunto: **Resolución de Ampliación de plazo**  
Solicitud de Información: **332459723000233**

*¿Qué destino tuvo ese dinero, en cuántas partidas se dividió el gasto o para qué fue empleado? En específico ¿cuánto dinero se destinó para la compra de billetes de lotería para el sorteo denominado "Gran Sorteo especial rifa del avión presidencial", celebrado el 15 de septiembre de 2020 y que entregó 100 premios de 20 millones de pesos cada uno? ¿A cuántos premios del llamado "Gran Sorteo especial rifa del avión presidencial", celebrado el 15 de septiembre de 2020 y que entregó 100 premios de 20 millones de pesos cada uno, se hizo acreedor el Instituto de Salud para el bienestar? ¿En qué fueron aplicados esos premios, qué se adquirió con ellos o dónde están los recursos? ¿Qué otro tipo de beneficios, productos, dinero en efectivo ha recibido el Instituto de Salud para el Bienestar en el periodo entre el 1 de enero de 2019 y la fecha?". (sic)*

**Al efecto se solicita, atento a los plazos establecidos en los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, así como a los contenidos en el oficio INSABI-UT-1176-2023, se conceda prórroga y/o ampliación para la entrega información y documentación solicitada, a fin de efectuar su debida integración en los términos requeridos por el peticionario, atento a la complejidad de la solicitud en cuestión.**

*Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo." (sic)*

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); en concordancia con el diverso 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Al respecto, el artículo 44, fracción II de la LGTAIP prevé lo siguiente:

**"Artículo 44.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

**II.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

..."

Asimismo, el precepto citado de la LFTAIP prevé lo siguiente:

**"Artículo 65.** Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

**II.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

..."





Asunto: **Resolución de Ampliación de plazo**  
Solicitud de Información: **332459723000233**

**SEGUNDO.** – La **Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas** a través de **Correo Electrónico Institucional** de fecha 21 de marzo de 2023, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a lo requerido, como se cita a continuación:

*"En atención a su **oficio INSABI-UT-0852-2023**, mediante el cual requiere se dé atención a la solicitud de "INFORMACIÓN PÚBLICA", ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia e identificada con el folio **332459723000233**.*

*Al respecto, referente a*

*"Quiero saber ¿cuánto dinero recibió el Instituto de Salud para el Bienestar por parte del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en el periodo del 1 enero de 2019 y la fecha? ¿Qué destino tuvo ese dinero, en cuántas partidas se dividió el gasto o para qué fue empleado? En específico ¿cuánto dinero se destinó para la compra de billetes de lotería para el sorteo denominado "Gran Sorteo especial rifa del avión presidencial", celebrado el 15 de septiembre de 2020 y que entregó 100 premios de 20 millones de pesos cada uno? ¿A cuántos premios del llamado "Gran Sorteo especial rifa del avión presidencial", celebrado el 15 de septiembre de 2020 y que entregó 100 premios de 20 millones de pesos cada uno, se hizo acreedor el Instituto de Salud para el bienestar? ¿En qué fueron aplicados esos premios, qué se adquirió con ellos o dónde están los recursos? ¿Qué otro tipo de beneficios, productos, dinero en efectivo ha recibido el Instituto de Salud para el Bienestar en el periodo entre el 1 de enero de 2019 y la fecha?"...(sic)*

*Le informo que, para ser procesada dicha información por las áreas adscritas a esta Unidad de Coordinación Coordinación Nacional de Administración y Finanzas, y en virtud de la complejidad para recabar la información solicitada, con fundamento en lo previsto en el artículo 132 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **me permito solicitar ampliación de plazo para brindar respuesta respecto a la información correspondiente.***

*Sin otro particular, reciba un cordial saludo." (sic)*

**TERCERO.** – La **Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico** a través de **Correo Electrónico Institucional** de fecha **22 de marzo de 2023**, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a lo requerido, como se cita a continuación:

*"Hago referencia a su correo de fecha 21 de marzo de 2023, correspondiente a la notificación de la solicitud de información número **332459723000233**, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y correlativa a su oficio de la misma fecha con número **INSABI-UT-1176-2023**, consistente en:*

**Modalidad preferente de entrega de información**

*Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT*

**Descripción clara de la solicitud de información**





Asunto: **Resolución de Ampliación de plazo**  
Solicitud de Información: **332459723000233**

*“Quiero saber ¿cuánto dinero recibió el Instituto de Salud para el Bienestar por parte del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado en el periodo del 1 enero de 2019 y la fecha? ¿Qué destino tuvo ese dinero, en cuántas partidas se dividió el gasto o para qué fue empleado? En específico ¿cuánto dinero se destinó para la compra de billetes de lotería para el sorteo denominado "Gran Sorteo especial rifa del avión presidencial", celebrado el 15 de septiembre de 2020 y que entregó 100 premios de 20 millones de pesos cada uno? ¿A cuántos premios del llamado "Gran Sorteo especial rifa del avión presidencial", celebrado el 15 de septiembre de 2020 y que entregó 100 premios de 20 millones de pesos cada uno, se hizo acreedor el Instituto de Salud para el bienestar? ¿En qué fueron aplicados esos premios, qué se adquirió con ellos o dónde están los recursos? ¿Qué otro tipo de beneficios, productos, dinero en efectivo ha recibido el Instituto de Salud para el Bienestar en el periodo entre el 1 de enero de 2019 y la fecha?”. (sic)*

**Al efecto se solicita, atento a los plazos establecidos en los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, así como a los contenidos en el oficio INSABI-UT-1176-2023, se conceda prórroga y/o ampliación para la entrega información y documentación solicitada, a fin de efectuar su debida integración en los términos requeridos por el peticionario, atento a la complejidad de la solicitud en cuestión.**

*Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.” (sic)*

En atención a lo descrito, este órgano colegiado, con fundamento en los preceptos legales invocados,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta, referida en el considerando Segundo y Tercero, de conformidad con el fundamento legal y los razonamientos expuestos en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta entidad.

**TERCERO.** Notifíquese al solicitante a través del SISTEMA SISAI 2.0 la presente resolución.

**CUARTO.** El particular podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto por los artículos 142 y 143 de la LGTAIP, en relación a los diversos 147 y 148 de la LFTAIP.

**QUINTO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 44, fracciones I, II y IV de la LGTAIP, 65, fracciones I, II y IV de la LFTAIP, así como en las Reglas 16 y 17 de las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar; y atendiendo a las medidas extraordinarias decretadas con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (Covid19), la presente resolución, que ha sido votada y aprobada de manera electrónica por los Integrantes del Comité de Transparencia, se firmará al calce y al margen por sus Integrantes, una vez que las condiciones laborales de esta entidad paraestatal lo permitan. La presente resolución podrá ser consultada con las firmas autógrafas respectivas, dentro de los cinco días hábiles



Asunto: **Resolución de Ampliación de plazo**  
Solicitud de Información: **332459723000233**

siguientes a la fecha de la presente resolución, en el Portal electrónico del INSABI, en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/insabi/documentos/resoluciones-261317?state=published>.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Salud para el Bienestar.



**LIC. ALBERTO CÉSAR HERNÁNDEZ ESCORCIA**  
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**C.P.C. HÚMBERTO BLANCO PEDRERO**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR



**LIC. LIVIA PATRICIA BURGOS LARA.**

DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIÓN EN SUPLENCIA POR  
AUSENCIA DEL TITULAR DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON  
FUNDAMENTO EN ARTICULO SEXAGÉSIMO  
SEXTO ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ESTATUTO  
ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR.

ESTA HOJA PERTENECE A LA RESOLUCIÓN **CT-INSABI-029-2023**, APROBADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL DÍA **23 DE MARZO DE 2023**.